



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 129-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0228-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 106-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 0228-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Marzo del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección de resolución designando a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, conformado por tres servidores y dos directivos públicos;

Que, mediante Informe N° 106-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 28 de marzo del 2022, el Director de Administración remite al Despacho del Titular de la Entidad su propuesta para designar a los responsables para el procesamiento de Gasto de Devengado, proponiendo para tal efecto a tres servidores y dos directivos públicos;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Fianzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco del proceso de racionalización de cuentas bancarias dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441 se ha estimado conveniente disponer el cierre de las cuentas antiguas en las que aún se mantienen saldos de Transferencias Financieras otorgadas con anterioridad a la implementación de su manejo a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), previo traslado de dichos saldos a la citada cuenta única, de conformidad con la atribución de la DGTP de centralizar la disponibilidad de Fondos Públicos, establecida por el inciso 22 del numeral 5.2 del artículo 5° del mismo Decreto Legislativo y por la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/52.03;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, prevee la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, en cuyos numerales 3.1 y 3.2, al señalar que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, **puede acreditar adicionalmente para dicho fin** hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. Y sobre la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 129-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 ABR 2022

Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases De Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los Responsables

Encargados de la Autorización del Gasto Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad; conforme al detalle siguiente:

- + CPC JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES
Director de Administración
- + CPC NORMA VASQUEZ MELENDEZ
Jefe de la UCT
- + CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA
Personal de la UCT
- + CPC CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Personal de la UCT
- + CPC LUPERIA KAY ANAYA FLORES
Personal de la DPP

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los responsables

precitados el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a los

servidores y directivos públicos precitados e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades debida dentro del plazo de cinco días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

